

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: ADMITE - SUCESIÓN 202200530

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de INGRIT JOHANA ROJAS MEDINA, el Despacho

D I S P O N E

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESADA** del causante **ORLANDO ROJAS RUEDA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17120614, fallecido el 7 de mayo de 2022, siendo el municipio de La Mesa, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

RECONOCER a la señora INGRIT JOHANA ROJAS MEDINA como interesada en la Sucesión, en su condición de hija del causante ORLANDO ROJAS RUEDA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso, concordante artículo 10 Ley 2213 ya mencionada. Por Secretaría dese ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESSIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación de los bienes de la sucesión, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

Previo a ordenar el requerimiento solicitado a los señores ALIZABETH, OLGA PATRICIA y NELSON RUEDA RAMÍREZ, se ordena aclarar lo pertinente a la calidad que presuntamente tienen frente al causante ORLANDO ROJAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

RUEDA, como quiera que de los apellidos no se logra inferir dicha información.

RECONOCER personería al abogado GABRIEL ALBERTO GONZÁLEZ MAYORGA como apoderado de la señora INGRIT JOHANA ROJAS MEDINA, en virtud del poder conferido por ANA CELMIRA MEDINA TELLEZ, en uso del poder general que le fue otorgado por INGRIT JOHANA ROJAS MEDINA, a través de la Escritura Pública No. 889, otorgada el 1º de junio de 2121, ante la Notaría Única del Círculo de La Mesa, en los términos y para los efectos allí conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA